Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 1857/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/12, A LA FIRMA "PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A", LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ALBAÑILERIA Y HERRERÍA.-

Ciudad del Este, 21 de febrero del 2012.-

VISTA: La Resolución Nº 1490/I.M., POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA REALIZACION DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ALBAÑILERIA Y HERRERIA, POR VIA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/12, en pliego bases y condiciones, así como las especificaciones técnicas, pro-forma de contrato, el costo estimativo aprobado por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 463/2011 J.M, la cual autoriza la Intendencia Municipal a proceder el presente llamado, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como unico oferente con su respectiva propuesta a la firma "PETERSEN INDUSTRIA Y HOGAR S.A".

Que, analizadas las propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 1490/I.M., Art. 4º, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, Que teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas se encuadran estrictamente a lo previsto en el pliego de bases y condiciones del concurso, la comisión recomienda disponer la adjudicación de la presente contratación por ítem, a la firma "PETERSEN INDUSTRIA Y HOGAR S.A", los ítems los ítems "1", "2", "3", "4", "6", "9", "12", "13", "14", "15", "16", "17", "19", "23" y "30", por valor de Gs. 12.364.900 (Guaraníes, doce millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos) por resultar la UNICA oferta económica ser ventajosa para los intereses de la institución Municipal y reúne los requisitos sustanciales, con relación a los ítems "5", "7", "8", "10", "11", "18", "20", "21", "22", "24", "25", "26", "27", "28", "29" y "31" no adjudicados por superar el costo estimativo dispuesto para la presente contratación corresponde declarar desierto y se realicen los tramites correspondientes para el siguiente llamado conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; recomendación a las que se adhieren *Auditoria Interna* y la *Asesoría Jurídica Municipal* al momento de emitir sus respectivos dictámenes

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación*;

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca*;

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1857/I.M.-

Aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos Rubro **390 "OTROS BIENES DE CONSUMO"** al cual se podrá imputar dicha contratación, ***dejando expresa constancia que queda a criterio de la firma adjudicada la provisión de los productos mencionados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-***

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la firma "PETERSEN INDUSTRIA Y HOGAR" EL CONCURSO VIA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/12 los **ítems "1", "2", "3", "4", "6", "9", "12", "13", "14", "15", "16", "17", "19", "23" y "30"**, convocado para la adquisición de materiales de albañilería y herrería, cuyo costo asciende a la suma de Gs. 12.364.900 (Guaraníes doce millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 5°.- DECLARAR desierto el primer llamado en relación a los **ítems "5", "7", "8", "10", "11", "18", "20", "21", "22", "24", "25", "26", "27", "28", "29" y "31"**, y en consecuencia solicitar a la Junta Municipal la pertinente autorización para realizar las providencias pertinentes para proceder a las gestiones, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publicas" y de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal.

Art. 6°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo queda a criterio de la firma adjudicada la provisión de los artículos mencionados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-

Art. 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Municipalidad de Cdad del Este

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIA
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 048/2012 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR ÍTEMS, LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/12 A LA FIRMA "PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ALBAÑILERÍA Y HERRERÍA, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

---

VISTO: El Mensaje Nº **100/I.M**. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 1.857/I.M. por la que se Adjudica por Ítems, la Contratación Directa Nº 03/12 a la Firma **"PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A."**, para la adquisición de materiales albañilería y herrería; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 28 de Febrero de 2012, según Acta Nº 065; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por Ítems, la Contratación Directa Nº 03/12 a la Firma **"PETERSEN INDUSTRIA & HOGAR S.A."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 1857/I.M., para la adquisición de materiales albañilería y herrería, los ítems 1, 2, 3, 4, 6, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, y 30 por un monto de (G. 12.364.900) Guaraníes, Doce Millones, Trescientos Sesenta y Cuatro Mil, Novecientos, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- DECLARAR DESIERTO el primer llamado con relación a los Ítems 5, 7, 8, 10, 11, 18, 20, 21, 22, 24, 25,26, 27, 28, 29, y 31 y en consecuencia **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal tomar las providencias necesarias para el segundo llamado de los ítems que no fueron adjudicados, conforme a disposiciones de la Ley 2051, de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y ocho días del mes Febrero del año dos mil doce.-

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente en Ejercicio J.M.

JUNTA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE Ciudad del Este

P.J.M./**cdm**

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 048/2012 J.M

Ciudad del Este, 03 de marzo del 2012.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal